

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de mayo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha siete de mayo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 072-2020-CU.- CALLAO, 07 DE MAYO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**  
Visto el acuerdo tomado en sesión ordinaria one line de Consejo Universitario realizada el día 07 de mayo de 2020, sobre el punto de agenda reformulado 1. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2017, 2018 y 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, señala el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, el numeral 10 del Artículo 370 de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, por Resolución Rectoral N° 134-2020-R del 25 de febrero de 2020, se designa la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2017, 2018 y 2019; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar;

Que, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017, 2018 y 2019, mediante Acta N° 004-CRD-UNAC de fecha 27 de abril de 2020, informa de los cinco acuerdos, siendo estos los siguiente: **Acuerdo 1.** Proponer el Reconocimiento de Deuda de gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 de los expedientes por Retribución Económica de Servicios de los Centros de Producción y Similares (RECEPS) por actividades realizadas por el personal de la Universidad que prestaron servicios a los Centros de



Producción en el Año 2019 remitidos con Oficio N° 368-2020-ORH de fecha 09 de marzo de 2020, en un número de 146 expedientes y por un monto bruto de S/ 387,373.61 (Anexo 1); **Acuerdo 2.** 2.1 Proponer el Reconocimiento de Deuda de gastos correspondientes al Año Fiscal **2017** de 08 expedientes de proveedores, COS y otros, remitidos con Oficio N° 889-2020-OASA de fecha 09 de marzo de 2020 por un monto bruto de S/ 28,363.89 (Anexo 2); 2.2.1. Proponer el Reconocimiento de Deuda de gastos correspondientes al Año Fiscal **2018** de 29 expedientes de proveedores, COS y otros remitidos con Oficio N° 889-2020-OASA de fecha 09 de marzo de 2020, por un monto bruto de S/ 97,999.25 (Anexo 2); 2.2.2. Proponer el Reconocimiento de Deuda de gastos correspondientes al Año Fiscal **2019** de 116 expediente de proveedores, COS y otros remitidos con Oficio N° 1015-2020-UNAC-DIGA/OASA del 13 de marzo de 2020, por un monto bruto de S/ 605,870.57 (Anexo 2); 2.2.3 Proponer el Reconocimiento de Deuda de gastos correspondientes al Año Fiscal **2018** de 01 expediente de pago por financiamiento remitido con Oficio N° 1015-2020-UNAC-DIGA/OASA del 13 de marzo de 2020, por un monto bruto de S/ 2,000.00 (Anexo 3); **Acuerdo 3** Que los Acuerdos N° 01 y 02 deben contar con Informe de la Oficina de Contabilidad que se adjunta, para verificación correspondiente y viabilidad del reconocimiento de deuda y pago respectivo; **Acuerdo 4** Deja constancia que las Oficinas de Recurso Humanos y Abastecimientos indican que no hay expedientes rezagados de los años 2017 y 2018 ; y **Acuerdo 5** Deja sin efecto el Acta N° 003-CRD-UNAC de fecha 09 de marzo de 2020 por haberse regularizado en la presente fecha;

Que, la Directora General de Administración con Oficio N° 242-2020-DIGA/UNAC (Expediente N° 01086591) recibido el 28 de abril de 2020, remite el Acta N° 003-CRD-UNAC de la sesión llevada a cabo del día 27 de abril de 2020 de la Comisión de Reconocimiento de Deuda reconocida por Resolución N° 134-2020-R que se encarga de verificar la viabilidad de reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2017, 2018 y 2019, donde concluyen que: **1.** Proponer el Reconocimiento de Deuda de gastos correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019 según Anexos adjuntos N°s 01, 02 y 03 con un total de 300 expedientes con un total que asciende a S/ 1'121,607.32; **2.** Que los Acuerdos N° 01 y 02 deben contar con Informe de la Oficina de Contabilidad que se adjunta, para verificación correspondiente y viabilidad del reconocimiento de deuda y pago respectivo; **3.** Se deja constancia que las Oficinas de Recursos y Abastecimientos indican que no hay expedientes rezagados de los años 2017 y 2018; y **4.** Deja sin efecto el Acta N° 003-CRD-UNAC de fecha 09 de marzo de 2020 por haberse regularizado en la presente fecha; detallando un resumen de los Anexos N°s 01, 02 y 03, finalmente informa que en la reunión virtual se contó con la asistencia completa de sus integrantes, por lo que elevan dicha propuesta para consideración y trámite correspondiente;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica con Proveído N° 393-2020-OAJ de fecha 30 de abril de 2020, informa que con el Acta N° 004-CRD-UNAC en referencia y no el Acta N° 003-CRD-UNAC, como refiere por error la Directora de la DIGA, se resolvió sobre el reconocimiento de deuda de los años 2017, 2018 y 2019 conforme a lo informado con Oficio N° 368-202-ORH por la Eco. PILAR SAENZ APARI, Directora de la Oficina de Recursos Humanos y los Oficios N°s 889-2020-OASA y 1015-2020-OASA por el Lic. JUAN CARLOS COLLADO FÉLIX, Director de la Oficina de Abastecimientos, con CINCO ACUERDOS y no CUATRO relacionados entre sí, a ser meritados por el Consejo Universitario; además precisa que que los expedientes de pago referidos han sido evaluados como control previo por el CPC. OSCAR LEYTON VENEGAS en su calidad de Director de la Oficina de Contabilidad, conforme al Oficio N° 123-202-OCG del 24 de abril de 2020 para la viabilidad de pago correspondiente; en tal sentido, conforme a lo informado por la Comisión de Reconocimiento de Deudas de los años 2017, 2018 y 2019, en consideración a lo informado por las Oficinas competentes como son la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Abastecimientos, sin perjuicio de la aplicación de fiscalización posterior y con la opinión legal correspondiente recomienda elevar el Acta N° 004-2020-CDR de fecha 27 de abril de 2020 al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión ordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 07 de mayo de 2020, puesto a consideración el punto de agenda reformulado 1. RECONOCIMIENTO DE DEUDAS POR ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2017, 2018 y 2019 y tomando en consideración la documentación técnica remitida los señores consejeros acordaron reconocer la deuda de gastos correspondientes a los años fiscales 2017, 2018 y 2019, conforme a la Acta N° 004-2020-CDR de fecha 27 de abril de 2020 remitida por la Comisión encargada, detalladas en el Anexo N° 1 por un total de 146 expedientes por el monto de S/ 387,373.61; Anexo N° 2 por un total de 153 expedientes por el monto de S/ 732,233.71, y el Anexo N° 3 por un total de un expediente por el monto de S/ 2,000.00, anexos que hacen un total de S/. 1, 121,607.32;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Acta N° 004-2020-CDR-UNAC recibido el 28 de abril de 2020 de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017, 2018 y 2019; al Oficio N° 242-2020-DIGA/UNAC recibido el 28 de abril de 2020 de la Dirección General de Administración; al Proveído N° 393-2020-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 30 de abril de 2020, a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria one line de fecha 07 de mayo de 2020; según lo dispuesto en el Art. 6 numeral 6.2, del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

**1º APROBAR**, el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos correspondientes a los Años Fiscales 2017, 2018 y 2019, según lo informado por la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo del 2017, 2018 y 2019, según el siguiente detalle:

1. 146 expedientes de pago por Retribución Económica de Servicios de los Centros de Producción y Similares (RECEPS) por actividades realizadas por el personal de la Universidad que prestaron servicios a los Centros de Producción en el Año **2019** por un monto bruto de S/ 387,373.61 (Anexo 1).
2. 08 Expedientes de pago para proveedores, COS y otros de gastos correspondientes al Año Fiscal **2017** por un monto bruto de S/ 28,363.89 (Anexo 2).
3. 29 Expedientes de proveedores, COS y otros de gastos correspondientes al Año Fiscal **2018** por un monto bruto de S/ 97,999.25 (Anexo 2).
4. 116 Expedientes de pago para proveedores, COS y otros de gastos correspondientes al Año Fiscal **2019** por un monto bruto de S/ 605,870.57 (Anexo 2).
5. 01 Expediente por financiamiento de gastos correspondientes al Año Fiscal **2018** por un monto bruto de S/ 2,000.00 (Anexo 3).

**2º DISPONER**, que el pago materia del numeral 1º de la presente Resolución se efectuará con recursos directamente recaudados del Presupuesto 2020 de la Universidad Nacional del Callao.

**3º DISPONER** que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.



4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rector y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.-



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OASA, OPP,  
cc, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, RE.